



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 020 -2018-OAD-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA:

Villa El Salvador, 03 de Mayo del 2018

VISTO:

El Expediente N° 18-002281-034, que contiene la Nota Informativa N° 731-2018-ULO-OAD-HEVES de fecha 02.05.18, de la Unidad de Logística, por el cual solicita la Aprobación de la Modificación e inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2018-OAD-HEVES, de fecha 24 de Enero de 2018, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", para el Ejercicio Fiscal 2018, y sus modificatorias mediante Resolución Administrativa N° 07-2018-OAD-HEVES de fecha 02.04.18, Resolución Administrativa N° 10-2018-OAD-HEVES de fecha 05.04.18 y Resolución Administrativa N° 012-2018-OAD-HEVES de fecha 18.04.18, contemplado en el marco del Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF en adelante el Reglamento, las mismas que establecen las Disposiciones y Lineamientos que deben observar y seguir la Entidades del Estado en los Procedimientos de Selección para la realización de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

Que, el Artículo 6° del Reglamento, en su segundo párrafo, establece que: "...Luego de Aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de Procedimiento de Selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE...";

Que, el Numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE, establece que "...Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún Procedimiento de Selección para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC...";

Que, el Artículo 20° del Reglamento, establece que: "...Para convocar un Procedimiento de Selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del Procedimiento de Selección Aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento...";

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorándum N° 398-2018-OPP-HEVES de fecha 18.04.18, otorga la Certificación Presupuestal N° 0000001823 por el monto de S/.155, 372.40 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Dos con 40/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, para la **"Adquisición de Productos Farmacéutico para el Abastecimiento del Año 2018"**.

Que, a través del documento del visto, Nota Informativa N° 731-2018-ULO-OAD-HEVES de fecha 02.05.18, la Jefa de la Unidad de Logística solicita la aprobación de la modificación e inclusión del Plan Anual de Contrataciones, la misma que indica un (01) tipo de Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Productos Farmacéutico para el Abastecimiento del Año 2018"** conforme se detalla, en aplicación de la normatividad vigente y en armonía con las prioridades institucionales y actividades previstas;

Que, en ese sentido y dentro del marco normativo antes señalado, resulta necesario aprobar la Cuarta modificación e inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"; Decreto Legislativo N° 1341; Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Decreto Supremo N° 056-2017-EF; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA; concomitante con la Resolución Ministerial N° 749-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, por lo cual con Resolución Directoral N° 087-2017-DE-HEVES y con Resolución Directoral N° 003-2018-DE-HEVES se renueva la delegación de facultades en materia de Contrataciones del Estado al Jefe de la Oficina de Administración del Hospital del Emergencias Villa El Salvador; y

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa de la Unidad de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Cuarta modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que fuera aprobado mediante Resolución Administrativa N° 001-2018-OAD-HEVES de fecha 24.01.18, en el sentido de INCLUIR el Procedimiento de Selección, que forma parte de la presente Resolución y que se detalla a continuación:

Anexo N° 01

N°	METODO DE CONTRATACIÓN	OBJETO	FTE.FTO	MES PROGRAMADO	MONTO
18	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Productos Farmacéuticos para el Abastecimiento del Año 2018	Donaciones y Transferencias	Mayo	155,372.40
TOTAL					S/. 155,372.40

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, proceda a la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, aprobada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, incluyendo la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Lic. CARLOS ALBERTO ESPINOZA RUIZ
Jefe de la Oficina de Administración

C.c

- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Logística.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.